

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

Contrato Abierto para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 TR, de las Unidades Médicas y Administrativas** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **ECOAIRES REPARACION Y MANTENIMIENTO, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "El Proveedor", representado en este acto por el **C. María del Carmen Aguilera Jiménez** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "El Instituto", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Licenciada en Enfermería Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E7-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5 El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E7-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido hasta 30 T.R., de las Unidades Médicas y Administrativas**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6 Los **CC. Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano Jefe de Conservación del HGZ 46, Ing. José Dalaias Rosique Marín Jefe de Conservación del HGZ 2, Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia Jefe de Conservación de Unidad Zona 3, Ing. Gabriel de Jesús Jiménez Lázaro Jefe de Conservación de Unidad Zona 4, Ing. Luis Ángel García Magaña Jefe de Conservación de Unidad Zona 5, Ing. Luis Jesús Rivera Zurita Jefe de Conservación de Unidad Zona 6, Ing. Iván Abalos Gómez Jefe de Conservación de Unidad Zona 7**, intervienen como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22, y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7 El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Administrador** de contrato, quien en este acto designa a los **CC. Ing. Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano Jefe de Conservación del HGZ 46, Ing. José Dalaias Rosique Marín Jefe de Conservación del HGZ 2, Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia Jefe de Conservación de Unidad Zona 3, Ing. Gabriel de Jesús Jiménez Lázaro Jefe de Conservación de Unidad Zona 4, Ing. Luis Ángel García Magaña Jefe de Conservación de Unidad Zona 5, Ing. Luis Jesús Rivera Zurita Jefe de Conservación de Unidad Zona 6, Ing. Iván Abalos Gómez Jefe de Conservación de Unidad Zona 7 y al Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado N41 Jefe Responsable de Proyectos**; como sus **Auxiliares** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quienes fungirán como Responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Quienes serán corresponsables, de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realice la supervisión del Contrato y mensualmente emita el informe correspondiente al Administrador del Contrato de Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas**

- I.8 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere **la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas**, en el Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **000002333-2022**.
- I.10 El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E7-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11 Con fecha **08 de Febrero del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

II. "El Proveedor" declara que:

- II.1 Es una persona moral con **Registro Patronal E7567207104** y constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública **52478** de **13 de Agosto del 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Gonzalo Humberto Medina Pereznieto**, Notario Público **7**, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 27 de Agosto del 2019.
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María del Carmen Aguilera Jimenez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **52478**, de fecha **13 de Agosto del 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Gonzalo Humberto Medina Pereznieto**, Notario Público **7**, con ejercicio en el Municipio del Centro, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3 De acuerdo con sus estatutos, su Objeto Social consiste en: compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, montaje y desmontaje manufacturación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos para aire acondicionado, refrigeración, línea blanca, electrónica y cómputo.
- II.4 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ERM1908139W3**
- II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7 Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

- II.9 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **“El Instituto”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“El Instituto”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Quintín Arauz no. 305-C**, Colonia **1° de Mayo**, Código Postal **86190**, Villahermosa, Tabasco; teléfono (993) 3832828 y correo electrónico ecoairesrpm@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. **“El Instituto”** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales se obliga a adquirir de **“El Proveedor”** y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R., de las Unidades Médicas y Administrativas**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Cuarta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno) y Anexo 2 (Dos)**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$414,698.27 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,036,745.68 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno) y Anexo 2 (Dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R de las Unidades Médicas y Administrativas**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por parte de “El Proveedor” de acuerdo a lo siguiente:

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (Uno), y Anexo Número 2 (Dos)**, de este contrato, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (993) 315 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

“El Instituto” se obliga pagar, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte “El Proveedor”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Conjunto Sandino, sito en Avenida César Sandino 102, Colonia Primero de Mayo en Villahermosa, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de “El Proveedor”, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario, anexando a la factura el **Anexo 04 (Cuatro)**, “Orden y Entrega del Servicio”.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

“El Proveedor” aceptará que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre de **“El Proveedor”**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e interbancario) **“El Proveedor”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo Procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte **“El Proveedor”** de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“El Instituto” no otorgará anticipos a **“El Proveedor”** con motivo del presente Contrato.

“El Proveedor” podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, **“Pago a Proveedores”**

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **"PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO"**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **"No identificado"**.

Para el caso de **"El Instituto"**, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Proveedor"**, las puede obtener en la dirección electrónica.
https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **"No aplica"**. Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"El Instituto"** requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 TR, de las Unidades Médicas y Administrativas** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco **"El Proveedor"** deberá realizar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 TR" de las Unidades Médicas y Administrativas**, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** incluidas en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en el **Anexo 1 (Uno)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

“El Proveedor” será responsable de la ejecución del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado tipo Paquete y Dividido hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, mismas que se especifican en los **Anexo 1 (Uno)**, del presente instrumento jurídico y que deberán realizarse de acuerdo al Calendario estipulado, en las Unidades Médicas y No médicas que se detallan en el **Anexo 3 (Tres)** de este Contrato.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente Procedimiento:

1. “El Proveedor” deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. “El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

Copia del contrato formalizado.

Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.

Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. Mantenimiento correctivo. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas por equipo. Con horario de inicio a las 8:30 horas hasta finalizar.
2. Al finalizar el servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
3. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
4. **"El Proveedor"** se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
5. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.
6. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, **"El Proveedor"** en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden de servicio de la empresa.
 - Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

II. Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para **"El Instituto"**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente Procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

- Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo de **"El Proveedor"** establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
 3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El Proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
 4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.
 5. El personal de **"El Proveedor"** que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
 6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
 - 1 día hábil para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
 7. En caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a **"El Instituto"** a través de la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
 8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
 9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
 10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden de servicio de la empresa.
 - Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 11. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Tabasco.</p>
---	--	---

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:

- 1) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
- 2) La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para mantenimiento preventivo).
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos en Original: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para “El Proveedor”

Visita a las Instalaciones

Con el propósito que los licitantes identifiquen la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, los participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y Unidades No Médicas, en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos para la elaboración de sus proposiciones.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá realizarse entre el tercer y segundo día hábil antes de la Junta de Aclaraciones, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” deberá de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente.

Los contactos de los Jefes de Conservación de Unidad son los siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano
Cel. 937 105 4543
Correo: josue.carrizosas@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 2
Ing. José Dalaias Rosique Marin
Cel. 993 276 7689
Correo: dalaias.rosique@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 3
Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia
Cel. 993 210 9471
Correo: sergio.zurita@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 4
Ing. Gabriel de Jesús Jiménez Lázaro
Cel. 937 165 9240
Correo: gabriel.jimenezl@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 5
Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Cel. 993 165 5020
Correo: luis.garciamag@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 6
Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Cel. 993 278 8909
Correo: luis.riveraz@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 7
Ing. Iván Abalos Gómez
Cel. 937 147 4467
Correo: ivan.abalos@imss.gob.mx

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **09 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco.</p>
---	--	---

“**El Proveedor**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “**El Instituto**” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

“**El Instituto**” en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los Procedimientos de contrataciones iguales o indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir “**El Proveedor**” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por “**El Proveedor**”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a “**El Proveedor**” respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por Procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el Procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
 - III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante **"El Instituto"**, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante **"El Instituto"** y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco.</p>
---	--	--

- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante “**El Instituto**” y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**” a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Tabasco.</p>
---	--	---

DECIMA

PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **“El Instituto”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Proveedor”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Proveedor”**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“El Instituto”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”** como patrón, ni aun sustituto, y **“El Proveedor”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **“El Proveedor”** se obliga a otorgar a **“El Instituto”**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento Preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento Correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“El Proveedor”**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

“El Proveedor” queda obligado a entregar al **“El Instituto”** la póliza de fianza, apegándose al formato establecido por **“El Instituto”** que dieron origen a este instrumento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono (933) 3 15 48 87.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** una vez que **“El Instituto”** a través del Administrador del Contrato le otorgue autorización por escrito, para que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco.</p>
---	--	---

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

“El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente este contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El Proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA inciso a).
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “El

Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

Quando **“El Proveedor”** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro de este del contrato, la pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

- a) Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- b) Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo
- c) Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

El Administrador del Contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de **“El Instituto”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“El Instituto”**.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
el contrato del presente requerimiento.				
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$\$ =	2.5 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA

QUINTA.- DEDUCTIVAS En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, "El Instituto" aplicará deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente, "El Instituto" aplicará deductivas conforme a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- a) En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- b) Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- c) Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.
- d) Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Cuando "El Proveedor" no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizará el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago	Cuando reincida hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			respectivo			
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Quando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Quando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por "El Proveedor" para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	la prestación del servicio.	el cumplimiento del servicio	del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	ocasiones	Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 5 días hábiles, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

En estos casos **“El Instituto”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el Procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“El Instituto”** podrá suspender el trámite del Procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un Procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“El Proveedor”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“El Instituto”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“El Proveedor”**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“El Instituto”**. la sanción impuesta a **“El Proveedor”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el Procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente Procedimiento:

- a) Si **“El Instituto”** considera que **“El Proveedor”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“El Proveedor”**, de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“El Proveedor”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“El Instituto”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“El Instituto”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del servicio prestado por **“El Proveedor”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“El Proveedor”**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el Procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el Procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“El Instituto”** establecerá, de conformidad con **“El Proveedor”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del Procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“El Proveedor”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) Relación de inmuebles por equipos
- Anexo 2 (Dos) Mantenimiento correctivo en caso de requerirse



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

- Anexo 3 (Tres) Calendario para el Servicio de Mantenimiento Preventivo
- Anexo 4 (Cuatro) Orden y Entrega de Servicio de la División de Conservación
- Anexo 5 (Cinco) Bitácora del Servicio de la División de Conservación
- Anexo 6 (Seis) formato para fianza de cumplimiento de contrato
- Anexo 7 (Siete) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

VIGÉSIMA

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **09 de febrero del 2022.**

El Instituto"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Por "El Proveedor"


C. María del Carmen Aguilera Jiménez
Representante Legal
ECOAIRES REPARACION Y MANTENIMIENTO,
S.A DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

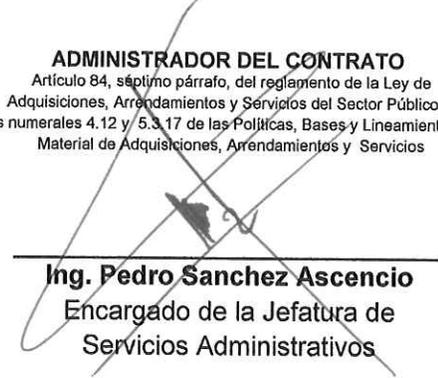
AREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público*


Ing. Bismar Vázquez Camacho.
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Pedro Sanchez Ascencio
Encargado de la Jefatura de
Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO Y RELACION DE EQUIPOS POR INMUEBLE

No.	DESCRIPCION	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 7 T.R.	10	\$2,450.00	\$24,500.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 8 T.R.	1	\$2,560.00	\$2,560.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 10 TR.	9	\$3,950.00	\$35,550.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 15 TR.	15	\$5,545.00	\$83,175.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 20 TR.	14	\$6,580.00	\$92,120.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 25 TR.	6	\$7,550.00	\$45,300.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 30 TR.	3	\$8,750.00	\$26,250.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio, sin daños ni perjuicios para El Instituto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CONSTA DE LO SIGUIENTE:
EN SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR, EQUIPO EN GENERAL, INCLUYE: DESARMADO COMPLETO DE GABINETES, LIMPIEZA DE SERPENTINES DE ALUMINIO/COBRE DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE SERPENTIN DE ALUMINIO, CON HIDROLAVADORA DE COMBUSTION INTERNA O BOMBA ELECTROMECHANICA DE ALTA PRESION DE MAS DE 2200 PSI. LIMPIEZA DEL GABINETE INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, CON DESINCRUSTANTE A BASE DE COMPUESTO DE POLÍMEROS LIQUIDO, QUE LIMPIE Y REMUEVA DEPÓSITOS DE LODO, MUGRE, ARENA Y SÓLIDOS, APLICACIÓN DE VAPOTAI EN JUNTAS, PARA EVITAR FUGAS DE AIRE, FORRADO DE AISLANTE TERMICO INTERNO Y/O EXTERNO EN TUBERIA. PREVENCION DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE, COLOCANDO SEPARACION ENTRE TUBO PARA EVITAR LA FRICCION ENTRE ELLOS, VERIFICAR TEMPERATURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE EVAPORADOR ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO. LIMPIEZA DE FILTROS MECANICOS CON



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

AGUA A PRESIÓN. VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PRESOSTATO EN BAJA Y ALTA PRESION. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLAS DE CONSENSADO.

EN MOTOR DEL EVAPORADOR, INCLUYE: DESMONTE, MONTAJE, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS Y/O RODAMIENTOS, LIMPIEZA CON AGENTE DE LIMPIEZA DIELECTRICO EN DEVANADO, ROTOR, LIMPIEZA DE CARCAZA, RETIRO DE ÓXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE OPRESORES, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO A EMBOBINADO, ALINEACION DE POLEAS, SUSTITUCIÓN DE BANDAS, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS, SUSTITUCION DE EMPAQUES EN PUERTAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MOTORES, DEJÁNDOLOS EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. AJUSTE DE MOTOR ELECTRICO ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO.

EN MOTORES DE CONDENSADOR, INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS Y/O RODAMIENTOS, LIMPIEZA CON AGENTE DE LIMPIEZA DIELECTRICO EN DEVANADO, ROTOR, LIMPIEZA DE CARCAZA, LIMPIEZA DE ASPA, RETIRO DE ÓXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE OPRESORES, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO A EMBOBINADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MOTORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

EN MECANISMOS DE RODAMIENTOS, INCLUYE: MONTAJE, DESMONTAJE, LIMPIEZA CON DESENGRASANTE, AJUSTE, LUBRICACIÓN EN POLEAS, SUSTITUCION DE BANDAS, EJES, CHUMACERAS, BALEROS, TORNILLERÍA, TURBINA, VERIFICAR VELOCIDAD DE AIRE EN CABINA DE LAS TURBINAS ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO. VERIFICAR VELOCIDAD DEL MOTOR ELECTRICO DE MANEJADORA, SUSTITUCION DE TORNILLERIA EN MAL ESTADO.

EN SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL Y DE FUERZA, Y ELECTRÓNICO, INCLUYE: LIMPIEZA Y AJUSTE DE CIRCUITOS ELECTRICOS, TARJETAS ELECTRONICAS DE CONTROL, TARJETAS ELECTRONICAS DE COMUNICACIÓN, LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRICO DE ALIMENTACION, CINCHOS, LIMPIEZA CON DIELECTROL, AIRE COMPRIMIDO, ALCOHOL ISOPROPILICO, TRAPO, BROCHAS, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DESPUES DEL SERVICIO, AJUSTE DE CABLEADO ELECTRICO DE ALIMENTACION, AJUSTE Y PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE ALIMENTACION Y TERMINALES ELECTRICAS EN GENERAL.

EN FILTROS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS MECANICOS METALICOS, TORNILLERIA, AJUSTE, ARME Y SELLADO HERMETICO DEL EQUIPO, PRUEBA Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: RETIRO DE OXIDO EN LAMINA, LIMPIEZA DE LAMINA, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ESMALTE, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACABADO EN COLOR GRIS PERLA, PROTECCION DE DATOS Y ETIQUETAS DEL EQUIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
 Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Equipos de
 Aire Acondicionado Tipo Paquete y
 Dividido Hasta 30 T.R. de las
 Unidades Médicas y Administrativas
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

RELACION DE INMUEBLES POR EQUIPOS

UNIDAD	MARCA	CANT	DESCRIPCION DEL AIRE ACONDICIONADO	MODELO	SERIE
HGZ No. 46	TRANE	2	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	TSC120F3R0A03	S/N
HGZ No. 02	TRANE	1	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	TSC120F3RDA0000	1149102662
	TRANE	2	TIPO PAQUETE DE 15 T.R.	TCH150F300BA	121010326D 121010311D
	TRANE	1	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	TED360AFBJ0A2DC100	C02F05238
UMF No.45	TRANE	1	TIPO PAQUETE DE 15 T.R.	THC120F3R0A0G00000000000000000000E0000000000	174610726L
	YORK	2	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	ZF240C00A2AAA2A ZF240C00A2AAA2A	N1D4610189 N1F4815685
	TRANE	1	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	THC120F3R0A0G00000000000000000000E0000000000	174610725L
	CARRIER	1	TIPO DIVIDIDO DE 20 T.R.	39MN21W024JK11XKE	4617U32592
	CARRIER	1	TIPO DIVIDIDO DE 30 T.R.	39MN21W024JK11XKE	4617U32597
SUBDELEGACION CARDENAS	LENNOX	3	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	KCA240H4BN1Y KCA240H4BN1Y KCA240H4BN1Y	5617C00906 5617B08909 5617D05580
UMF No. 23	TRANE	2	TIPO PAQUETE DE 15 T.R.	THC120F3R0A0G00	174610727L, 174610728L
	CARRIER	1	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	50TFF008	3600G30258
UMF. No 21	RHEEM	1	TIPO DIVIDIDO DE 7 T.R.	13AJN60A01037 13AJN60A01038 13AJN60A01039	W101832485 W101832486 W101832487
UMF No. 05	CARRIER	1	TIPO DIVIDIDO DE 20 T.R.	38AUDA25A0A5A0A0A0	5117P36733
ALMACEN	S/M	1	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	N/A	N/A
	S/M	1	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	N/A	N/A
	S/M	1	TIPO PAQUETE DE 25 T.R.	N/A	N/A
GUARDERIA	YORK	3	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	N/A	N/A
SUB - DELEGACION VHSA.	CARRIER	1	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	50TFF-012-511	N/A
	CARRIER	3	TIPO PAQUETE DE 15 T.R.	50TJ-016-5BIYA	N/A
	CARRIER	4	TIPO PAQUETE DE 7 T.R.	50HJ-005-541	N/A
	CARRIER	1	TIPO PAQUETE DE 8 T.R.	50TFF008-511	N/A
	CARRIER	1	TIPO PAQUETE DE 20 T.R.	50TJ-024-5BIYA	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
 Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Equipos de
 Aire Acondicionado Tipo Paquete y
 Dividido Hasta 30 T.R. de las
 Unidades Médicas y Administrativas
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

UNIDAD	MARCA	CANT	DESCRIPCION DEL AIRE ACONDICIONADO	MODELO	SERIE
	SIN MARCA	1	TIPO DIVIDIDO DE 30 T.R.	N/A	N/A
DELEGACION	CARRIER	1	TIPO DIVIDIDO DE 15 T.R.	N/A	N/A
VELATORIO IMSS	CARRIER	2	TIPO PAQUETE DE 25 T.R.	38APS02554 38AUDA25A	N/A
	CARRIER	2	TIPO DIVIDIDO DE 15 T.R.	50TC-D16A1A5A0 50TC-D14A16	N/A
	CARRIER	1	TIPO PAQUETE DE 30 T.R.	50TC-D28ABA5A	N/A
UMF No. 39	TRANE	1	TIPO PAQUETE DE 15 T.R.	TSC120F3E0A000	124111435L
	YORK	4	TIPO PAQUETE DE 7 T.R.	N/A	N/A
UMF No. 48	YORK	1	TIPO PAQUETE DE 10 T.R.	XTO-030X033 ZF120C00B2A1AAA1A2	ALEM XT0088 N1G7968708
	YORK	2	TIPO DIVIDIDO DE 15 T.R.	ZF180C00B2A1AAA1A1	N1M7251655
	YORK	1	TIPO DIVIDIDO DE 7 T.R.	S/D	S/D
	YORK	3	TIPO PAQUETE DE 25 T.R.	ZF240C00B3A1AAA1A1 ZF240C00B2A1AAA1A1 ZF240C00B2A1AAA1A1	N1H7074254 N1H7074252 N1H7074253
HGZ No.04	DRUMMOND	1	TIPO DIVIDIDO DE 20 T.R.	MRBT-200CWN1-D	
	TRANE	1	TIPO PAQUETE 20 T.R.	TTA240B300FB	8503RHMAD
UMF No. 47	TRANE	1	TIPO DIVIDIDO 15 T.R.	TTA150H300AA	K17L91318 Y 174811SLYA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
 Licitación Pública
 LA-050GYR015-E7-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Equipos de
 Aire Acondicionado Tipo Paquete y
 Dividido Hasta 30 T.R. de las
 Unidades Médicas y Administrativas
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de "El Jefe de Conservación".

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE:						
				DE 7 T.R.	DE 8 T.R.	DE 10 T.R.	DE 15 T.R.	20 T.R.	DE 25 T.R.	DE 30 T.R.
				PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
1	REPARACION DE FUGA EN TUBERIA DE FLUJO DE REFRIGERANTE INCLUYE: REPARACION DE LA FUGA EN LA TUBERIA CON MATERIAL ADECUADO SEGUN EL TIPO DE TUBERIA, PRESURIZACION CON NITROGENO PARA VERIFICAR QUE LA REPARACION QUEDO EN OPTIMAS CONDICIONES, LIMPIEZA DEL SISTEMA CON R-141B, REALIZAR VACIO PARA VERIFICAR QUE EL SISTEMA SE ENCUENTRE HERMETICO, SUSTITUCION DE FILTRO DISECANTE, SUSTITUCION DE TUERCAS EN LINEAS DE REFRIGERANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FLUJO DE REFRIGERANTE.	PZA	1	\$2,854.00	\$2,854.00	\$2,854.00	\$2,854.00	\$2,854.00	\$2,854.00	\$2,854.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR NUEVO SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA CAPACIDAD DEL EQUIPO INCLUYE: CORTAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA EELCTRICA, DESMONTAJE DE COMPRESOR DAÑADO, INSTALACION DEL COMPRESOR NUEVO ASEGURANDO A LA ESTRUCTURA DEL EQUIPO, SUSTITUCION DE FILTRO DISECANTE, INSTALACION DE VALVULA DE SERVICIO, REALIZAR LIMPIEZA DE SISTEMA REFRIGERANTE CON R-141B, REALIZAR VACIO PARA VERIFICAR QUE EL SISTEMA SE ENCUENTRE HERMETICO, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ADECUADO A LA CAPACIDAD NECESARIA ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$18,547.00	\$19,854.00	\$28,547.00	\$35,878.00	\$38,878.00	\$45,874.00	\$59,854.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, RETIRO DE TARJETA ELECTRONICA DAÑADA, SUSTITUCION DE TERMALES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE CIRCUITOS ELECTRICOS, AISLAMIENTO DE	PZA	1	\$3,521.00	\$4,120.00	\$4,120.00	\$4,120.00	\$4,120.00	\$4,120.00	\$4,120.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE:								
				DE 7 T.R.	DE 8 T.R.	DE 10 T.R.	DE 15 T.R.	20 T.R.	DE 25 T.R.	DE 30 T.R.		
				PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO		
	CONEXIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.											
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE VENTILADOR INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESCONEXION ELECTRICA DEL MOTOR, DESARME DE CARCAZA DE VENTILADOR, RETIRO DE ASPA, RETIRO DE BALEROS, INSTALACION DE MOTOR NUEVO DE VENTILADOR, SUMINISTRO E INSTALACION DE BALERO, INSTALACION DE ASPA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, SUSTITUCION DE TERMILAES ELECTRICAS, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	\$3,521.00	
5	-SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPA DE VENTILACION INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESARME DE CARCAZA DE VENTILADOR, DESCONEXION DE MOTOR DE VENTILADOR, DESMONTAJE DE MOTOR CON ASPA DEL EQUIPO, RETIRO DE ASPA DAÑADA, RETIRO DE BALERO, SUMINISTRO E INSTALACION DE BALERO, INSTALACION DE ASPA, INSTALACION Y AJUSTE DE MOTOR CON ASPA EN EL EQUIPO, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, ARME DE LA CARCAZA DEL VENTILADOR, PRUEBA Y PUESTA EN AMRCHA.	PZA	1	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	\$2,451.00	
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL TERMOSTATO INCLUE: DESCONEXION DE CONTROL DAÑADO, SUINISTRO E INSTALACION DE CONTROL NUEVO ADECUADO PARA EL EQUIPO, CONEXIÓN DE CONTROL, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO REALIZANDO LAS FUNCIONES ADECUADAS.	PZA	1	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	\$3,757.00	
7	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE FLECHAS Y TURBINAS INCLUYE: DESCONEXION DEL EQUIPO, RETIRO DE BANDA, RETIRO DE POLEA, RETIRO DE BALEROS, RETIRO DE TURBINA DAÑADA, RETIRO DE FLECHA Y CHUMACERAS, RECTIFICACION DE FLECHA, INSTALACION DE CHUMACERAS, SUSTITUCION DE BALEROS NECESARIOS, INSTALACION DE TURBINA, INSTALACION DE POLEAS Y ALIENACION, INSTALACION DE BANDA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL EQUIPO, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	\$4,521.00	
8	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES ELECTRICOS INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO,	PZA	1	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE:							
				DE 7 T.R.	DE 8 T.R.	DE 10 T.R.	DE 15 T.R.	20 T.R.	DE 25 T.R.	DE 30 T.R.	
				PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	
	LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, SUSTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO, SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.										
9	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE POLEAS INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, RETIRO DE POLEA DAÑADA, SUSTITUCION E INSTALACION DE BALEROS ADECUADOS, INSTALACION DE POLEA ADECUADA, ALINEACION DE POLEAS, SUSTITUCION DE BANDA ADECUADA, TENSION DE BANDA PARA BUENA TRANSMISION DE POTENCIA, CONEXIÓN DE EQUIPO, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE AIRE PLEGADOS, INCLUYE: DESARME DE CARCAZA, RETIROS DE FILTROS DAÑADOS, LIMPIEZA DE AREA DE FILTROS, INSTALACION DE FILTROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, ARME Y SELLADO HERMETICO DE LA CARCAZA DEL EQUIPO, PRUEBA Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00	\$2,541.00
11	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE CHUMACERAS INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, RETIRO DE BANDA. RETIRO DE POLEA, RETIRO DE CHUMACERAS, RETIRO DE TURBINA, RETIRO DE BALEROS, SUSTITUCION DE BALEROS ADECUADOS, INSTALACION DE CHUMACERA NUEVA, INSTALACION DE TURBINA, INSTALACION DE POLEAS, SUJECION A CARCAZA DEL EQUIPO, ALIENACION DE POLEAS, INSTALACION DE BANDA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL EQUIPO, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00	\$1,547.00
12	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE VALEROS EN MOTOR ELECTRICO INCLUYE: RETIRO DE POLEAS, BANDAS, BALERO, INSTALACION DE BALERO NUEVO ADECUADO, INSTALACION DE POLEA Y ALIENACION, INSTALACION DE BANDA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.	PZA	1	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00	\$985.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE TURBINA INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, DESCONEXION ELECTRICA DEL MOTOR, DESARME DE	PZA	1	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE:							
				DE 7 T.R.	DE 8 T.R.	DE 10 T.R.	DE 15 T.R.	20 T.R.	DE 25 T.R.	DE 30 T.R.	
				PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	
	CARCAZA DE VENTILADOR, RETIRO DE ASPA, RETIRO DE BALEROS, INSTALACION DE MOTOR NUEVO DE VENTILADOR, SUMINISTRO E INSTALACION DE BALERO, INSTALACION DE ASPA, CONEXIÓN ELECTRICA DEL MOTOR, SUSTITUCION DE TERMILAES ELECTRICAS, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.										
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 1" DE CIERRE RAPIDO DE COBRE	PZA	1	\$325.00	\$325.00	\$325.00	\$325.00	\$325.00	\$325.00	\$325.00	
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE TRNASMISION, INCLUYE: RETIRO DE BANDA DAÑADA, INSTALACION Y AJUSTE DE BANDA NUEVA	PZA	1	\$875.00	\$875.00	\$875.00	\$875.00	\$875.00	\$875.00	\$875.00	
16	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE CONTACTOR ELECTRICO, INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CIRCUITO ELECTRICO CON MATERIAL NECESARIOS, RETIRO DEL INTERRUPTOR DAÑADO, USTITUCION DE TERMINALES ELECTRICAS DEL EQUIPO SUSTITUCION DEL INTERRUPTOR ADECUADO, AISLAMIENTO DE CAJA DE CONEXIONES, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA	PZA	1	\$895.00	\$895.00	\$895.00	\$895.00	\$895.00	\$895.00	\$895.00	

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R de las Unidades Médicas y Administrativas**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

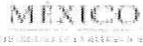
CALENDARIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

JCU	UNIDAD	FEBRERO	MARZO
JCU 01	H.G.Z. 46	X	
JCU 02	H.G.Z. 02	X	
JCU 03	UMF No. 05	X	
	UMF No 21	X	X
	UMF No. 23		X
	UMF No. 45		X
	SUBD CARD	X	
JCU 04	OFIC DEL		X
	ALM DELG	X	
	SUBD VHSA		X
JCU 05	UMF No. 48		X
	UMF No. 39	X	
JCU 06	H.G.Z. 04		X
JCU 07	UMF 47	X	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

		Orden y Entrega de Servicio	<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación: 28		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboró:	
Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró				
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			<small>Hora Inicio</small>	<small>Hora Término</small>	<small>Tiempo Real</small>
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:	
	Firma:			Firma:	
				Fecha Entrega	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
Licitación Pública
LA-050GYR015-E7-2022
Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo a Equipos de
Aire Acondicionado Tipo Paquete y
Dividido Hasta 30 T.R. de las
Unidades Médicas y Administrativas
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)

BITÁCORA DEL SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:	
Entidad:	(3)	Marca:	(9)		(14)
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:	(15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación:	(16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:	(17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:	(18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato C2M0031 Licitación Pública LA-050GYR015-E7-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete y Dividido Hasta 30 T.R. de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	--	---

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el Procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0031
 Licitación Pública
 LA-050GYR015-E7-2022
 Servicio de Mantenimiento
 Preventivo y Correctivo a Equipos de
 Aire Acondicionado Tipo Paquete y
 Dividido Hasta 30 T.R. de las
 Unidades Médicas y Administrativas
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.

ANEXO 7 (SIETE)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 TABASCO
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRELIM

FECHA: 08/08/2022

Dictamen de ejecución
 Dictamen de gasto

Dependencia Solicitante: 20 Tabasco
 200001 Oficina Dirección Financiera
 140100 Depto. Gastos y Serv. Sociales
 Geografía: PROC. LIC. MATERIALES Y ASESORIA TECNICA CONSERVACION DE BIENES 2142
 Fecha Emisión: 20/08/2022

Total Compras en pesos: \$ 1,202,025.00
 Contable: 42042200 Muev y Com. Maq y Equip. Unidad de Información: 200307 Centro de Costos: 142002
 Parada Presupuestal (SHEP): 35001 Estructuras y construcción metálicas y acapila

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,202.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
66.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de espacio presupuestal se emite en función de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante del diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREFI Adhisional, en el Módulo de Control de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan disponibles para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el mismo monto otorgado.

ATENTAMENTE

TABASCO
 PÉREZ ESCOBARQUEZ ANASTASIO ARMANDO

BA MEC 2022
 ORGANISMO DE FINANZAS

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE HACE SUJETO A LAS CIFRAS DE PUNTAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIRECTORES PARA EL IMSS, HACIENDO SU LA CUAL, EL IMPORTE DEBERÁ DARSE CUANDO SEA VUELTA DE CARGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
 Clave: 6316 009 031